



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.

Se da cuenta de la recepción efectuada en oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional del escrito original dirigido al Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por la Licenciada Marisol Ortega López, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Tepeapulco, Hidalgo, consistente en una foja, mediante el cual anexa la siguiente documentación: **a)** Copia simple de cédula de notificación, de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, signado por la Licenciada Marisol Ortega López, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Tepeapulco, Hidalgo, constante en una foja; **b)** Copia simple del escrito de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, signado por Martina Elvia García Arteaga, Oscar Pérez Espinosa, Patricia González López, Christian Pulido Roldan y José Francisco Hernández Hernández, en su carácter de Sindica Jurídica y Regidores respectivamente del Ayuntamiento de Tepeapulco Hidalgo, constante en seis fojas; **c)** Copia simple del del acuse de recepción del acuerdo de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, emitido por el Magistrado Manuel Alberto Cruz Martínez en su calidad de instructor y Esteban Isaías Tovar Oviedo Secretario de Estudio y Proyecto, constante en tres fojas; **d)** Original de cedula de retiro, de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintiuno, suscrito por el Licenciado Feliciano Gutiérrez Jurado Secretario Municipal de Tepeapulco, Hidalgo, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 letra C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433, 434 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

**PRIMERO.** Por recibidos los escritos y anexos de cuenta, presentados ante esta autoridad jurisdiccional, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** Con los escritos de cuenta y anexos presentados por la Autoridad Responsable dese vista a los promoventes para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

**TERCERO.** Se tiene a la Autoridad Responsable en el presente juicio, dando **CUMPLIMIENTO PARCIAL** al proveído de fecha veinticuatro de febrero de la presente anualidad.

**CUARTO.** Toda vez que la **Presidenta Municipal del Municipio de Tepeapulco, Hidalgo**, autoridad responsable en el presente juicio, ha sido omisa en remitir el **INFORME CIRCUNSTANCIADO**, aun y cuando han transcurrido con exceso el plazo concedido para ello, por lo que en razón del desacato efectuado a través del proveído de fecha veinticuatro de febrero de la presente anualidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo **se propone que a través de la Presidencia de este Tribunal** se imponga como medida de apremio una **MULTA** consistente en 25 veinticinco veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), la cual deberá ser pagada de su propio peculio.

**QUINTO.** Derivado de lo anterior, se solicita a la Presidenta de este Tribunal que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 fracción VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, aplique la medida de apremio decretada, girándose para el efecto el oficio conducente.

**SEXTO.** Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Luis Armando Cerón Galindo, quien autentica y da fe.

